



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

03

1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	Escritura número Mil no-
5	REFORMA DE ESTATUTOS QUE	vecientos ocho (1.908)
6	SE REALIZA EN LA COMPANIA:	En la ciudad de Quito,
7		Capital de la República
8	P U B L O N C E CIA. LTDA.	del Ecuador, hoy dia
9		l u n e s veinte y
10	DE: S/.2'000.000,00	dos (2 2) de Octubre
11	A: S/.8'000.000,00	de mil novecientos noven
12	AUMENTO: S/.6'000.000,00	ta; ante mí, DOCTOR JOR-
13	DI COPIAS	GE MACHADO CEVALLOS, No-
14		tario Primero de este
15	##### fmc #####	cantón, comparecen: El
16	señor JOSE MARIA SAENZ PIZARRO,	a nombre y en
17	representación de la Compañía PUBLONCE CIA. LTDA., en	
18	su calidad de Gerente General, conforme consta del	
19	Nombramiento que como habilitante se agrega a la	
20	presente escritura. El compareciente es ecuatoriano,	
21	mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad	
22	de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy	
23	fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y	
24	resultados de esta escritura, que a celebrarla procede	
25	libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me	
26	entrega, cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR	
27	NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de	
28	escrituras públicas a su cargo una de la cual conste el	

1 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía

2 Publonce Cía. Ltda., que se otorga de conformidad con

3 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE:

4 Comparece al otorgamiento de la presente escritura

5 pública el señor José María Saénz Pizarro, en su

6 calidad de Gerente General de la compañía Publonce

7 Compañía Limitada, según aparece de la copia del

8 nombramiento que se incorpora como habilitante al

9 presente instrumento. El compareciente es de

10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y

11 domiciliado en esta ciudad de Quito. Adviértase que el

12 compareciente interviene debidamente autorizado por la

13 Junta General de Socios de la compañía que representa

14 según aparece de la copia del Acta de la sesión de

15 dicho organismo que se incorpora asimismo como

16 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES. La compañía

17 Publonce Cía. Ltda. se constituyó en la Notaría

18 Vigésimo Octava del cantón Quito, el nueve de noviembre

19 de mil novecientos ochenta y siete y fue legalmente

20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el

21 veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y

22 ocho, bajo el número ciento once, tomo ciento

23 diecinueve. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. La Junta

24 General Extraordinaria y Universal de Socios de

25 Publonce Cía. Ltda. celebrada el día trece de agosto de

26 mil novecientos noventa en el local principal de la

27 compañía, decidió aumentar su capital en la suma de

28 SEIS MILLONES DE SUCRES, con el superávit por



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DR. JORGE

NOTARIA
PRIMERA

03

1 revalorización de activos fijos correspondientes a los años de mil
2 años de mil novecientos ochenta y ocho y de mil novecientos
3 novecientos ochenta y nueve de conformidad con el cuadro
4 cuadro de integración de capital que está anexo al acta de la
5 de la referida junta y forma parte integrante de la misma y que
6 misma y que será protocolizada simultáneamente, y en el cual
7 cual aparece los montos y porcentajes respectivos que aumentan
8 aumenta cada socio en el presente acto societario. Producto
9 Producto del referido aumento de capital se emitirán seis mil
10 seis mil participaciones de un mil sucres cada una, divididos
11 divididos entre los diferentes socios de conformidad con el
12 con el cuadro de integración de capital. CUARTA: DECLARACIONES.
13 DECLARACIONES. Con estos antecedentes, el compareciente declara:
14 declara: Uno.- Que se aumenta el capital social de la compañía
15 compañía en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,00)
16 (S/.6'000.000,00) con lo cual el capital social de la compañía
17 compañía será de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000,00)
18 (S/.8'000.000,00) y que dicho aumento ha sido pagado en su
19 su totalidad con el superávit por revalorización de activos fijos
20 activos fijos correspondientes a los años de mil novecientos
21 novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve,
22 nueve, de acuerdo con el cuadro de integración de capital que se
23 capital que se agrega como habilitante al presente instrumento.
24 instrumento. Dos.- Que se reforman los estatutos sociales de la
25 sociales de la compañía en los términos que constan del acta de
26 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la
27 misma que se incorpora como documento habilitante, de tal
28 manera que quedan así: "ARTICULO

1 QUINTO CAPITAL. El capital social de la compañía es de

2 OCHO MILLONES DE SUCRES que se encuentra dividido en

3 ocho mil participaciones iguales e indivisible^s con un

4 valor de un mil sucres cada una", y el Artículo Séptimo

5 de acuerdo con el cuadro de integración de capital que

6 se adjunta, de manera que queda el mismo con el

7 siguiente texto: "ARTICULO SEPTIMO: Los socios, José

8 María Saéñz Bejarano, José María Saéñz Pizarro, Sonia

9 Saéñz Pizarro de Aragón, Mónica Saéñz Pizarro de

10 Iturralde y Magdalena Saéñz Pizarro de Guzmán,

11 suscriben: El primero cuatro mil ochocientas

12 participaciones de un mil sucres de valor cada una; el

13 segundo: dos mil participaciones de un mil sucres de

14 valor cada una; la tercera: cuatrocientas

15 participaciones de un mil sucres cada una; la cuarta:

16 cuatrocientas participaciones de un mil sucres de valor

17 cada una; y, la quinta: cuatrocientas participaciones

18 de un mil sucres de valor cada una". Tres.- Que para

19 dar valor legal a lo aprobado por la Junta General

20 Extraordinaria y Universal de Socios mencionada, dicha

21 acta la eleva a escritura pública para cuyo efecto

22 presenta una copia certificada de la misma que se la

23 incorpora a la presente escritura. Cuatro.- Además se

24 deja constancia que los socios de la compañía que pagan

25 el presente aumento de capital son todos de

26 nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario se

27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

28 validez de esta escritura." (Hasta aquí la minuta que

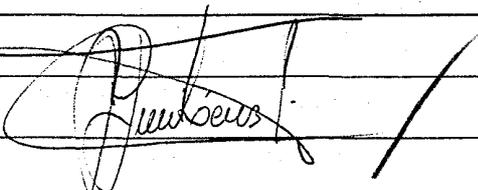


NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0.1

1 queda elevada a escritura pública con todo el valor
 2 legal y que el compareciente la acepta y ratifica en
 3 todas y cada una de sus partes, la misma que está
 4 firmada por el Doctor Juan Carlos Serrano, afiliado al
 5 Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres
 6 mil doscientos sesenta y cuatro). Para la celebración
 7 de esta escritura, se observaron los preceptos
 8 legales del caso y, leída que le fue a los
 9 comparecientes por mí, el Notario, se ratifica y
 10 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 11 fe.-

12
 13 
 14
 15 C.C. No. 
 16 SR. JOSE M. SAENZ PIZARRO

17
 18 El Notario (firmado) Dr. Jorge Machado Cevallos. - - - -
 19 DOCUMENTOS HABILITANTES - - - -

20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



Lizardo García 235 y Xaura Telfs: 548291-233799
Casilla 266 Suc. 12 de Octubre Quito - Ecuador

Planificación
Presupuestación
Desarrollo
Tráfico
y Control
de campañas
publicitarias
completas

Quito, 30 de septiembre de 1990

Señor
JOSE MARIA SAENZ PIZARRO
GERENTE GENERAL
Publonca Cía. Ltda.
Presente.-

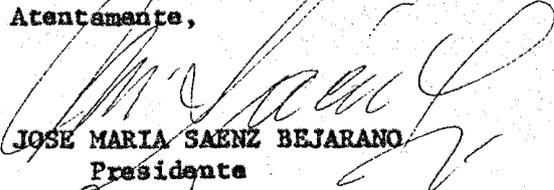
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta general extraordinaria y universal de socios de Publonca Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la empresa por el tiempo de DOS AÑOS, a partir de esta fecha.

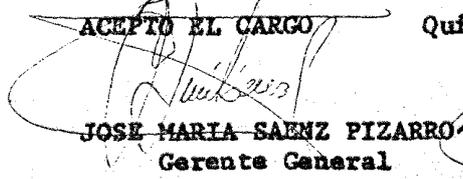
Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo están contenidos en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo de Quito, el 9 de noviembre de 1987, inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad el 26 de enero de 1988.

Sírvase, de aceptar, expresarlo al calce.

Atentamente,


JOSE MARIA SAENZ BEJARANO
Presidente

ACEPTO EL CARGO Quito, 30 de septiembre de 1990


JOSE MARIA SAENZ PIZARRO
Gerente General

Representante Legal de la Compañía
JOSE MARIA SAENZ PIZARRO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 000 de Re.

gistro de Nombramientos Tomo 121

Quito, a 19 OCT. 1990

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR - ENCARGADO



- 6 - 7/10/89

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

DE LA COMPAÑIA PUBLONCE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa, siendo las ocho horas, en el local de la empresa ubicado en la calle Lizardo García No. 235 y Xaura, se reúnen todos los socios de la compañía PUBLONCE CIA. LTDA. de conformidad con el siguiente detalle: El señor José María Sáenz Bejarano por sus propios derechos y propietario de un mil doscientas participaciones; el señor José María Sáenz Pizarro por sus propios derechos y propietario de quinientas participaciones; la señora Sonia Sáenz Pizarro de Aragón por sus propios derechos y propietaria de cien participaciones; la señora Magdalena Sáenz Pizarro de Guzmán por sus propios derechos y propietaria de cien participaciones; y, la señora Mónica Sáenz Pizarro de Iturralde por sus propios derechos y propietaria de cien participaciones. Se deja constancia que el valor de cada participación de la compañía es de S/. 1.000,00.

Encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, se consulta sobre la conveniencia de declararse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, según lo disponen los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes.

Preside la sesión, en calidad de Presidente el señor José María Sáenz Bejarano y como Secretario actúa el señor José María Sáenz Pizarro, Gerente General de la compañía. El Presidente propone el siguiente orden del día.

UTILIZACION DE SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1988 y 1989, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

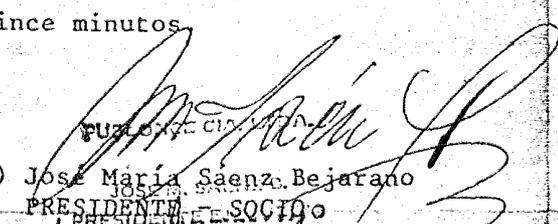
En consideración de los presentes el único punto del orden del día, éste es aprobado por unanimidad por los socios.

Se entra a tratar el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que es preciso reformar el patrimonio de la empresa y solicita a la Junta General decida sobre la conveniencia de aumentar el capital social con la utilización del superávit por revalorización de activos fijos de los años 1.988 y 1.989.

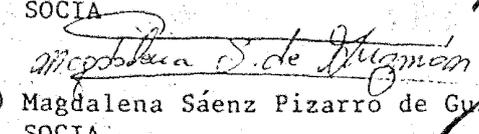
Luego de la correspondiente deliberación entre los socios sobre el aumento de capital, la Junta General, resuelve por unanimidad elevar el capital de la compañía la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES (6'000.000,00) de manera que el nuevo capital social de la compañía sea de (S/. 8'000.000,00) OCHO MILLONES DE SUCRES.

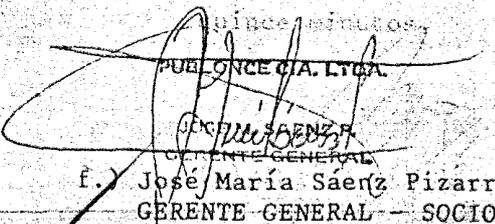
Todos los socios dejan constancia de que ejercen su derecho de preferencia aumentando el capital social de la compañía en proporción a los montos establecidos en la escritura de constitución y en el Cuadro de Integración de Capi -

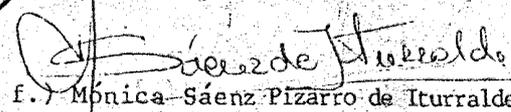
tal adjunto a la presente acta. La forma en que se capitaliza el mencionado aumento de capital será mediante la utilización del superávit por la valorización de activos fijos correspondientes a los años 1988 y 1989. Seguidamente, el señor Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital acordado por unanimidad por todos los socios, somete a la consideración de la Junta General el texto del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales a reformarse: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social de la compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES que se encuentra dividido en ocho mil participaciones iguales e indivisibles con un valor de un mil sucres cada una", y el Art. 7o. de acuerdo con el cuadro de suscripción de capital adjunto. La Junta General de socios luego de las deliberaciones acepta por unanimidad el texto del artículo a reformarse en los términos antes mencionados. La Junta General autoriza además al señor Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y de igual manera para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la misma. Sin otro asunto que tratar y luego de un corto receso para la redacción del acta, el Secretario da lectura de su contenido y es aprobada por unanimidad por los socios. El Presidente declara terminada la Junta General siendo las diez horas con quince minutos.


f.) José María Sáenz Bejarano
PRESIDENTE DEL SOCIO


f.) Sonia Sáenz Pizarro de Aragón
SOCIA


f.) Magdalena Sáenz Pizarro de Guzmán
SOCIA.


f.) José María Sáenz Pizarro
GERENTE GENERAL - SOCIO


f.) Mónica Sáenz Pizarro de Iturralde.
SOCIA

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA PUBLONCE COMPAÑIA LIMITADA

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>CAPITAL ALIMENTADO</u> <u>SUPERAVIT REVALORIZACION DE</u> <u>ACTIVOS FIJOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL NUEVO</u>	<u>NUMERO DE</u> <u>PARTICIPACIONES</u>
José María Sáenz Bejarano	S/. 1'200.000,00	3'600.000,00	4'800.000,00	4.800
José María Sáenz Pizarro	S/. 500.000,00	1'500.000,00	2'000.000,00	2.000
Sonia Sáenz Pizarro de Aragón	S/. 100.000,00	300.000,00	400.000,00	400
Mónica Sáenz Pizarro de Iturralde	S/. 100.000,00	300.000,00	400.000,00	400
Magdalena Sáenz Pizarro de Guzmán	S/. 100.000,00	300.000,00	400.000,00	400
	<u>S/. 2'000.000,00</u>	<u>6'000.000,00</u>	<u>8'000.000,00</u>	<u>8.000</u>

Se deja expresa constancia de que el Aumento de Capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado con el superávit por revalorización de activos fijos de la compañía correspondientes a los años de 1988 y 1989. Este cuadro de suscripción y pago de Aumento de capital social de la compañía es un anexo del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en Quito, el día lunes 13 de agosto de 1.990 en el local principal de la compañía, calle Lizardo García No. 235 y Xaura.

Para constancia de la aprobación de la junta, este anexo es suscrito por todos los socios de la compañía hoy día 13 de agosto de 1.990.

[Signature]
f.) José María Sáenz Bejarano
SOCIO

[Signature]
f.) José María Sáenz Pizarro
SOCIO

[Signature]
f.) Sonia Sáenz Pizarro de Aragón
SOCIO

[Signature]
f.) Mónica Sáenz Pizarro de Iturralde
SOCIO

[Signature]
f.) Magdalena Sáenz Pizarro de Guzmán.
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió

QUITO, 20 OCT 1990



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ADEGADO

07

QUITO, SEPTIEMBRE 20 de 1990
Lugar y fecha

Nº 13311-9793

Ref.

Señores: PUBLONCE CIA. LTDA.
Rep. SAENZ PIZARRO JOSE MARIA

Para los efectos previstos en el Decreto Supremo Nº 1212, de 5 de Octubre de 1966 publicado en el Registro Oficial Nº 137 del 10 de los mismos mes y año, en especial lo señalado en el inciso Segundo del Art. 3º, CERTIFICAMOS que la empresa PUBLONCE CIA. LTDA.

Patronal Nº 030.02.419

Dpto. PATRONAL:

SI NO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo el último mes de ingreso de los mismos: AGOSTO/90

Paga por 15 afiliados

F.H.

Rosal Andreda Flores
Firma
Jefe de Sección

ORIGINAL - PATRONO

Dpto. de FONDOS DE RESERVA:

PAGADO FONDOS DE RESERVA DE 89-07 A

90-06.COMP/# 391143 de 90-09-15.*

ilv/90-10-02

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Dpto. de Fondos de Reserva

Inés Enriquez B.
JEFE DE SECCION
Firma

Dpto. de CARTERA Y COBRANZAS:

I. E. S. S.
CARTERA Y COBRANZAS

No adeuda ningún valor en cuentas corrientes de esta Oficina

Bertha Briceño Torres
CARTERA Y COBRANZAS - IESS

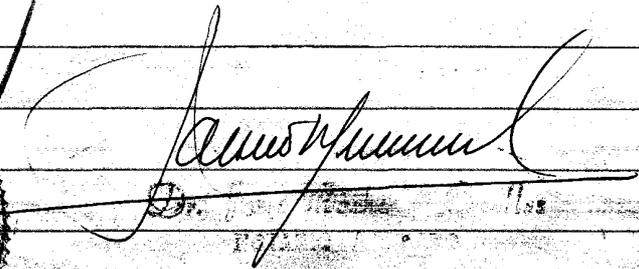
El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, denuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Ernesto Moreno Buena
Secretario Regional - 1

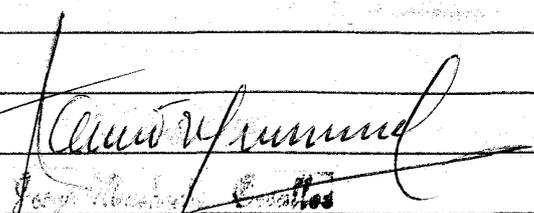
1 otorgó ante mí ; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA -
2 COPIA , sellada y firmada en Quito , a veintidós de Octu-
3 bre de mil novecientos noventa.

4
5
6
7 
8
9
10 

11
12
13
14
15 RAZON: Mediante Resolución No. 90.1.2.1.1713, dictada
16 por la Superintendencia de Compañías, el 14 de
17 Noviembre de 1.990; se aprueba el aumento de capital
18 y la reforma de estatutos de PUBLONCE C. LTDA. Tomé
19 nota de este particular, al margen de la respectiva
20 escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 22 de
21 Octubre de 1.990.

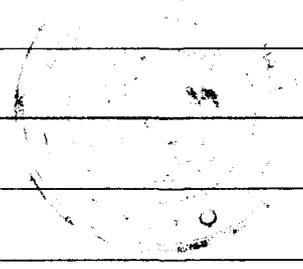
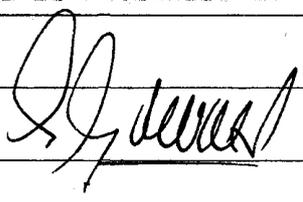
22 Quito, a 20 de Noviembre de 1.990.




Dr. 
Notario Público

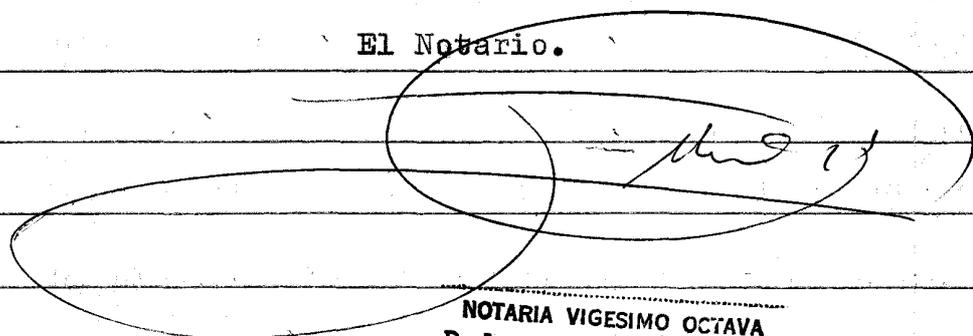
1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución n^o
2 ~~mero mil setecientos trece, del señor Superintendente de Compañías~~ OS
3 Encargado, de 14 de noviembre de 1990, bajo el número 1884 del Re-
4 gistro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscrip-
5 ción número 111 del Registro Mercantil, de ~~veinte~~ y seis de enero
6 de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 224vta., tomo 119.- Que-
7 da archivada la segunda copia certificada de la escritura pública
8 de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
9 "PUBLONCE CIA. LTDA.", otorgada el 22 de octubre de 1990, ante el
10 notario primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cavallos.- Se fijó
11 un extracto signado con el número 1363.- Se dá así cumplimiento a
12 lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de con-
13 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
14 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del
15 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 15852.- Qui-
16 to, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa.-

17 EL REGISTRADOR -



1 ZON : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz, de
2 fecha 9 de noviembre de 1.987, de la Constitución de la
3 Compañía PUBLONCE Limitada, la Resolución N°90-1-2-1-17
4 l3dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha
5 14 de noviembre de 1.990, dando así cumplimiento a lo
6 ordenado en el artículo quinto de la mencionada Resolu-
7 ción.- Quito, a siete de diciembre de mil novecientos -
8 noventa.-

11 El Notario.



15 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR